



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-16708173-APN-SCR#SSN - CONCEDE RECURSO ART. 83 LEY N° 20.091 - P.A.S. Germán Facundo ROMERO

---

VISTO el Expediente EX-2017-16708173-APN-SCR#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2019-362-APN-SSN#MHA de fecha 26 de abril, se dispuso, entre otras medidas, aplicar al Productor Asesor de Seguros Sr. Germán Facundo ROMERO (Matrícula N° 55.054), una inhabilitación por el término de DOS (2) años, en los términos del Artículo 59 inciso d) de la Ley N° 20.091, por infringir los Artículos 4, 12 y 53 de la Ley N° 17.418, los Artículos 10 incisos d), i) y l) y 15 de la Ley N° 22.400, y las Comunicaciones SSN N° 1375 y 3591.

Que a través de la presentación efectuada mediante RE-2019-42718936-APN-GA#SSN (EX-2019-42717068-APN-GA#SSN), de fecha 9 de mayo (Orden N° 129), se presenta el Productor Asesor de Seguros Sr. Germán Facundo ROMERO a fin de interponer recurso de apelación contra la mentada Resolución, en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

Que el Recurso de Apelación a través del cual se impugna la Resolución de carácter particular precedentemente identificada, ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que resulta formalmente procedente.

Que los agravios articulados han sido objeto de un pormenorizado análisis en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos obrante en Orden N° 138, en el que se concluye que los argumentos que pretenden sustentarlos carecen de entidad suficiente para descalificar la mentada Resolución RESOL-2019-362-APN-SSN#MHA de fecha 26 de abril.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el Productor Asesor de Seguros Sr. Germán Facundo ROMERO (Matrícula N° 55.054), respecto de la Resolución RESOL-2019-362-APN-SSN#MHA de fecha 26 de abril, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio constituido sito en calle Emidio Salvigny N° 1751, Piso 15 Dpto. "J", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1406IQA), y publíquese en el Boletín Oficial.